



**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN,
MEDIANTE CONCESIÓN, PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA
ACTIVIDAD TURÍSTICA Y LÚDICA DE UNA ACTIVIDAD DE CANOPING
(RECORRIDO EN TIROLINA) SOBRE LADERA ABARRANCADA CONOCIDA
COMO LOS VALLES-CORRALIZA DE BORNAS DEL AYUNTAMIENTO DE
VALTIERRA**

1. OBJETO DEL PLIEGO

Es objeto del presente Pliego definir las prescripciones técnicas que habrán de regir en el contrato de gestión y explotación de la actividad turística y lúdica de una actividad de canoping (recorrido en tirolina) sobre ladera abarrancada conocida como los Valles-Corraliza de Bornas del Ayuntamiento de Valtierra, y el fomento turístico de la misma.

2. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento de Valtierra ha realizado distintas intervenciones de cara a potenciar los valores turísticos y recreativos del municipio, llevado a cabo una serie de proyectos: recuperación de cuevas, delimitación y señalización de rutas de senderismo y BTT y publicidad del patrimonio y recursos locales, con objeto de dar respuesta a la demanda local y turística del lugar.

Como complemento de estas actuaciones se plantea la instalación de un circuito de canopy (tirolina) en la zona "Los valles - Corraliza de Bornas", habiendo obtenido las autorizaciones necesarias dentro del trámite ambiental (Resolución 381E/2022, de 15 de noviembre, de la Directora del Servicio de Territorio y Paisaje) que se adjunta. Sobre la base de esta tramitación realiza un ajuste en la tipología de las tirolinas sin afección diferentes a las ocupaciones previstas ni a la dinámica de la actividad planteada. Se proyecta una instalación de un recorrido de tirolinas, con un primer tramo de 380 m y un segundo de 810 m, finalizando en un punto próximo al núcleo urbano de la localidad. Esta actividad en combinación con las ya ofertadas en la localidad y región permiten ampliar la oferta y el público de acogida y asentar bases para la riqueza económica local y comarcal, fortaleciendo y diversificando la oferta turística de toda la Comarca. Con este fin, se ha planteado el proyecto bajo la premisa de llevar a cabo una actuación respetuosa con el medio, complementaria a la oferta preexistente y novedosa en cuanto a carácter de actividad y público, en el que se ha de implantar procurando en todo momento la mínima afección posible al medio, la adecuación a personas con movilidad reducida, la conservación y promoción de su patrimonio y la seguridad de los participantes.

3. SITUACIÓN DE LAS INSTALACIONES

3.1. SITUACIÓN FÍSICA Y GEOGRÁFICA

El proyecto se ubica en el T.M. de Valtierra, en una zona conocida como Corraliza de Bornas y delimitada en su extensión por el Camino nuevo.

Su situación es al NE del casco urbano de Valtierra, a una distancia mínima lineal medida en plano entre la ocupación de proyecto y el punto exterior más próximo del núcleo poblacional de 63 m.

Las coordenadas de sus puntos, ver planos nº 1 y 2 de situación y emplazamiento y localización general de proyecto, son las siguientes:



Punto	X	Y	Z
1	613599,19	4673177,32	416
2	613678,09	4672805,42	382,42
3	613694,77	4672811,03	382,5
4	613401,72	4672055,59	303

El proyecto ocupa una extensión máxima del terreno y medido en línea recta de 1297 m de largo y 476 m de ancho.

3.2. EMPLAZAMIENTO

Según información catastral del SITNA, la superficie sobre la que se estudia el desarrollo de la actividad se corresponde con las parcelas nº 123, 138 y 200 del polígono 11 del T.M. de Valtierra.

3.3 DATOS PRINCIPALES DE PROYECTO Y SUS PUNTOS DE APOYO

Los principales datos de proyecto que definen el circuito de tirolina son los siguientes:

Punto	X	Y	Z	Longitud	Diferencia Z	Pendiente	Altura cables en postes	Altura total postes
1	613599,19	4673177,32	416				6	7,5
2	613678,09	4672805,42	382,42	380,09	-33,58	-8,83%	6	7,5
3	613694,77	4672811,03	382,5				6	7,5
4	613401,72	4672055,59	303	810,28	-79,42	-9,80%	6	7,5

4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El proyecto propone la implantación de la actividad de Canoping (recorrido en tirolina) sobre ladera abarrancada conocida como Los Valles - Corraliza de Bornas.

Una tirolina es una línea aérea de cable de acero tensado que va de un punto a otro con una ligera inclinación. Con ayuda de una polea, y por gravedad, se puede transportar personas o cosas.

El salto en una tirolina ofrece al usuario la sensación de volar a través de un cable de acero sobre barrancos, ríos, lagunas u otras zonas, convirtiéndose en una experiencia de aventura.

La actividad promueve un deporte de aventura que, junto a las actividades ya implantadas en el lugar, pretenden completar la oferta deportivo-turística local.

Para ello, es necesario la organización clara de la actividad y su combinación con otras actividades actuales, que permita un trabajo fluido y seguro para los participantes y público en general.

La actividad objeto de proyecto por sí sola está pensada para ser realizada en grupos, en módulos de 15-20 personas, de las cuales, al menos 2 serán guías responsables de las explicaciones, desarrollo y seguridad del grupo. El desarrollo de las visitas se llevará a cabo de la siguiente manera:

➤ Recogida de los participantes. Se trata de fijar un punto fácilmente accesible, ajeno a la superficie de desarrollo de la actividad, que posea las condiciones necesarias en cuanto a espacio y servicios que acoger a los participantes y donde los guías puedan proceder con su acogida y explicaciones iniciales: Bienvenida, comprobación de reservas y descripción general del desarrollo de la actividad en el lugar. Dependiendo del origen, naturaleza y plan de cada grupo, este punto de determinará en momento de cita y/o reserva de la actividad.



➤ Inicio de la actividad contratada: Para el inicio de actividad será necesario el traslado de los participantes hasta punto de inicio. Este traslado podrá ser a pie siguiendo de forma guiada por la Ruta de las Salinas o mediante furgoneta de empresa a través del camino rural conocido como "Camino nuevo" para participantes con movilidad reducida. Este traslado será con equipo de la propia empresa, de forma que no se genere una circulación densa y libre por camino local.

Una vez en el lugar, se hará entrega de equipos de protección individual (guardados en furgoneta de empresa), se darán todas las explicaciones necesarias para un adecuado desarrollo de la actividad y se guiará hasta punto de inicio a través del acceso a punto 1. Este acceso conserva un estado natural en su entorno, de acuerdo con paisajes y usos actuales, por lo que el espacio y sus instalaciones son las mínimas necesarias para su desarrollo. En el lugar no habrá instalaciones destinadas a la guarda de material y otros.

➤ Desarrollo de circuito: El desarrollo del circuito es guiado por 2 personas especializadas, que abrirán y cerrarán el curso de los participantes y asistirán en todo momento el proceso.

El primer tramo de tirolina de 340 m de largo, comienza en el denominado "Zona de inicio" a donde llegan los participantes ya equipados guiados por los monitores. En la zona de inicio se encuentra el primer poste del que arranca la tirolina. Un monitor es el primero que realiza el enganche a los cables y viaja por la tirolina, llegando al final del primer tramo y donde se prepara para ir acogiendo a los participantes. Una vez comprobado el correcto estado de la instalación, avisa a su compañero situado en el poste de la zona de inicio. Éste va colocando al siguiente participante siguiendo las indicaciones de su compañero (comunicados por walki talkies). Cada participante realiza el recorrido suspendido de su arnés y unido a dos cables mediante dos poleas especiales para el uso en este tipo de instalaciones. Cuando llega al final, el monitor situado al final desengancha al participante y avisa a su compañero de que la línea se encuentra libre para el siguiente participante. El participante que ya ha llegado espera junto al poste de llegada en una zona habilitada para ello. Este proceso se repite con cada participante hasta quedar únicamente el monitor. Éste es la última persona en bajar por la tirolina hasta encontrarse con su compañero y el grupo de participantes.

Una vez reunido, el grupo se traslada desde el poste final de la tirolina hasta el poste de arranque del segundo tramo, distantes unos aproximadamente 15 m. En el segundo tramo de 810 m, se procede de la misma manera que en el tramo anterior, siendo uno de los monitores el primero en cruzar la tirolina, después los participantes uno a uno y finalmente el otro monitor.

➤ Finalizada la actividad, se hará la recogida de los equipos de protección individual y los participantes serán guiados nuevamente hasta la zona de encuentro inicial o hacia aquellas localizaciones por las que se muestre interés para continuar con la visita a la localidad.

El circuito propuesto, estará adaptado a minusválidos, por lo que sus puntos de inicio y fin tendrán fácil acceso, de acuerdo con características más adelante detalladas. El punto intermedio posee acceso para vehículos motorizados hasta el punto de emplazamiento de plataforma para una posible evacuación y/o emergencia.

4.2. PÚBLICO ESPERADO

En un principio, la actividad está pensada para acoger a todo tipo de públicos: asociaciones, familias, escolares, turistas particulares, etc. en grupos de 15-20 personas, incluidos los 2 monitores.

En caso de tratarse de un grupo donde pudiera existir más de un participante con movilidad reducida, la relación participantes-monitores ha de variar con el fin de garantizar la atención y seguridad de todos y cada uno de los participantes, cumpliendo con un máximo de participación por bajada de 20 personas.

Con estas actividades se pretende reforzar la oferta turística existente actualmente cuya clientela es fundamentalmente grupos escolares entre semana y particulares en fin de semana (familias, grupos



de amigos, asociaciones, etc.), posibilitar la participación de personas con algún tipo de minusvalía en actividades de este tipo y poder ofertar una actividad lucrativa complementaria y compatible con las preexistentes. Por tanto, considerando unos máximos de 4 bajadas/día y las características de proyecto y entorno, se espera una clientela heterogénea, principalmente de fin de semana, asociada a encuentros puntuales y alojamientos turísticos locales.

Por tanto y teniendo en cuenta las estimaciones realizadas en el párrafo anterior, se espera un total de aproximadamente 80 pers/día.

La clientela esperada es según la relación siguiente:

- Lunes a viernes: programas escolares (estancias de 2-4 días, salidas de día de colegio, ...)
- Fin de semana: Turistas, despedidas de solteros/-as, asociaciones juveniles, deportivas, etc., clubs de montaña, Ayuntamientos, Clientes de Agencias de viajes, de congresos, incentivos de empresas, cumpleaños niños, etc.

4.3 INSTALACIONES Y SERVICIOS AFECTADOS

Es objeto del presente proyecto el estudio de la repercusión que se estima tendrá el desarrollo de la actividad sobre su entorno, incluidas las dotaciones y servicios presentes, y las medidas que será necesario tomar para la protección y conservación de los mismos.

En algunos casos, dada la proximidad y/o repercusión que puede darse, la actividad interactúa de forma directa y/o especial con algunos servicios. Por eso, es objeto de un estudio en mayor detalle la compatibilidad de ambas actividades: actividad recreativa y protección de dichos servicios con el fin de asegurar la continuidad y estado de conservación de dicho servicio, al mismo tiempo que se garantiza un desarrollo de ambas actividades de forma segura para los trabajadores y participantes. En este caso, y de acuerdo con información cartográfica del Gobierno de Navarra y estudio del entorno más inmediato a superficie de actuación, los servicios que, pudieran verse afectados de algún modo por el desarrollo de la actividad, son los siguientes:

- Pista asfaltada. Es la carretera que da acceso directo a camino rural de entrada a zona de desarrollo de actividad por su límite W y E, así como a otras infraestructuras y servicios necesarios para su desarrollo como pueden ser el aparcamiento de polideportivo municipal, punto de partida de rutas de senderismo y otras de interés: otros recursos turísticos y patrimoniales del lugar.
- Electricidad. Existen una línea de media tensión (13,2 kV) que posee un recorrido próximo al último punto de circuito. Su recorrido queda a una distancia mínima lineal de 39 m al sur de la zona donde se desarrolla la actividad, de forma que afecta a la línea eléctrica.
- Camino Nuevo y sendas locales. El acceso a los puntos que definen el circuito de tirolina se lleva a cabo a través del camino local conocido como "Camino nuevo", para puntos de inicio y fin de la tirolina, y otros caminos locales y sendas para conexión con punto 2 y rutas de senderismo con las que se complementa la actividad. El desarrollo de proyecto no requiere de labores de acondicionamiento de los mismos, siendo tan sólo necesario labores de señalización para un fluido y ordenado desarrollo de los aprovechamientos del lugar.

4.4 SISTEMA TIROLINAS



Materiales participantes

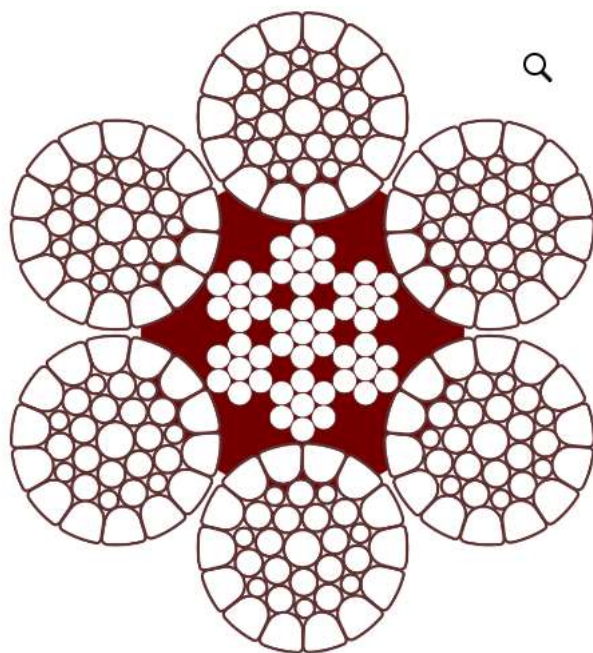
Los materiales a emplear por los participantes de la actividad no forman parte del proyecto constructivo y serán aportados por el promotor con anterioridad a la finalización de la obra con el fin de permitir la realización de las pruebas de funcionamiento.

Finalmente se ha descartado el uso de poleas generalistas dado que estas no resultan indicadas para la tipología de tirolina diseñada (longitud y diámetro del cable).

Cables de la tirolina

Cada tramo de tirolina estará formado por 2 cables, el inferior destinado al deslizamiento y el superior destinado a la sujeción del sistema de frenado.

Debido a las condiciones del terreno y la necesidad de limitación de la deformación de la catenaria se ha optado por la colocación de un cable de 18 mm y una construcción que facilite el deslizamiento, indicando como referencia de prestaciones el CRM-6X36WS+IWRC, con acabado Galvanizado, reforzado, Clase A (EN 10244-2).



6 x 36 WS + IWRC **Cable de acero compactado**

Categoría: **Cables de acero especiales**

El cable superior podrá ser de una tipología más estándar, tipo 1x17 o 1x19, manteniendo las mismas condiciones de protección para durabilidad y su sección podrá quedar reducida hasta los 12 mm, siempre y cuando quede controlada la geometría de la catenaria para que no entre en contacto con el cable de deslizamiento. Sobre este cable se colocarán los sistemas de frenado y los salva-pájaros.

Postes y anclajes

Los postes serán metálicos de acuerdo con los detalles que se adjuntan y tendrán una altura de 7,5 m. Sobre los postes y a una altura de 6 m se apoyarán los cables que posteriormente se fijarán a la propia losa de cimentación en la que se apoyará el poste.

Debido a las condiciones del terreno no ha sido posible realizar un estudio geotécnico, aspecto que se prevé realizar en el momento en que sea posible acceder a los tres puntos de implantación de la actividad. Tras la comprobación de las características del terreno se deberá proceder a revisar el



sistema de anclaje de las sirgas, seleccionando el uso de hormigón o micropilote en función de los resultados.

Estructuras auxiliares

Sobre la losa y debajo del cable se dispondrán unas estructuras metálicas ligeras de forma que reduzcan la altura entre el cable y el terreno para mayor comodidad de los monitores y participantes. estas estructuras serán metálicas y las plataformas tipo "tramex".

Sistema de frenado

Se ha optado por la instalación del sistema de frenado principal tipo magnético, considerando que la velocidad de llegada que podrá llegar a producirse se situará por debajo de los 60 kph, por lo que se considera la selección del equipo zipSTOP para su instalación con los ajustes necesarios para desmultiplicación (2:1 o 3:1) más la colocación de sistema de muelles y tope en los últimos 3 metros del recorrido.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Ayuntamiento de Valtierra está obligado a disponer del equipamiento necesario para la explotación de la instalación, que como mínimo, y en cualquier caso, habrá de ser la siguiente:

1º.- 20 Equipos completos de Descenso. Para tirolinas de largo recorrido

Compuesto por:

- 1x Polea lcs cable Ø16 mm
- 1x Arnés Tyro (posición sentado)
- 1x Cabo de anclaje en Y poliamida
- 2x cabos simples poliamida
- 5x mosquetones Aluminio cierre 3Lock
- 1x casco seguridad tipo escalada SRock Flash

2º.- Suministro de 4 Equipos para monitores

- 2x Poleas lcs cable Ø16 mm
- 4x Arnés SR Pro
- 1x Cabo de anclaje en Y poliamida
- 2x mosquetones Aluminio cierre 3Lock
- 2x mosquetones acero cierre 3Lock
- 4x casco seguridad profesional SRock Aero
- Petate con material de rescate y evacuación

El adjudicatario está obligado a impartir, con la periodicidad que con la regularidad que la normativa de aplicación requiera, el correspondiente *Curso de formación para monitores/operadores de gestión* en los términos siguientes:

Aprox. 40 horas.

Incluye manual del curso, SOP, Checklists y Formularios.

Contenidos del curso:

- Operar las tirolinas con seguridad y eficiencia.
- Aplicar procedimientos normalizados (SOP) de apertura, operación y cierre.
- Realizar inspecciones previas, control de EPI y gestión de usuarios.
- Ejecutar maniobras de rescate y respuesta ante emergencias.
- Documentar la actividad (registros, partes de incidencia) y cumplir normativa aplicable.



4º.- Póliza de responsabilidad civil y de todo tipo de daños

Póliza que cubra las posibles responsabilidades de todo tipo, en que, como consecuencia de la prestación de la actividad, pueda incurrir el concesionario, incluyendo asimismo, la responsabilidad civil general por daños causados a terceros, de explotación y de producto. El capital mínimo asegurado será de 150.000,00 € por responsabilidad civil y por valor mínimo de 100.000,00 € por seguro de daños, que mantendrá vigentes y actualizados mientras dure la concesión.

La póliza que deberá cubrir la totalidad del período concesional y el importe de los riesgos cubiertos, se irán actualizando anualmente. No será admisible que se concierten franquicias superiores a 150 euros.

En este sentido, el concesionario facilitará al Ayuntamiento de Valtierra una copia de dicha póliza una vez formalizado el contrato, y deberá tener una vigencia que cubra la duración del contrato en su totalidad.

OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONCESIONARIO

El concesionario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del concesionario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con carácter general, el arrendamiento y explotación de las instalaciones arrendadas conllevará las siguientes actuaciones:

- a) Uso y mantenimiento correcto de las instalaciones. El mantenimiento técnico se llevará acabo por empresa externa contratada a tal efecto por el Ayuntamiento de Valtierra,
- b) Funcionamiento al 100% de las instalaciones descritas en este Pliego.
- c) Promoción turística de las instalaciones.
- d) Realización de todas las operaciones necesarias para cumplir el objeto del contrato.
- e) Limpieza y acondicionamiento general de todas las instalaciones.

Con respecto a las instalaciones objeto del presente pliego, el adjudicatario está obligado a mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza las mismas.

5. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Serán gastos a satisfacer por el adjudicatario, entre otros, los siguientes:

- Otros gastos ordinarios que pudieran surgir por la explotación del complejo.



- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato de su ejecución.
- Costes de publicidad, web, gestión de la instalación, etc.
- Los cambios a que hubiera lugar para la realización del contrato, como, vgr., financieros, seguros, transportes, desplazamientos y honorarios.
- Póliza de seguro

6. EQUIPO DE TRABAJO

1. El adjudicatario aportará todo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego y en el de cláusulas particulares.
2. Todo el personal que ejecute las prestaciones dependerá únicamente del adjudicatario a todos los efectos, sin que entre éste, aquel y el Ayuntamiento exista ningún tipo de vínculo de dependencia funcional, ni laboral. A tal efecto, previamente al inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario estará obligado a especificar las personas concretas que ejecutarán las prestaciones y acreditar su afiliación y situación de alta en la Seguridad Social.
3. El adjudicatario designará una persona responsable para la buena marcha del trabajo y del comportamiento personal, haciendo de enlace con los correspondientes servicios municipales. Será por cuenta del concesionario la contratación de todo el personal necesario, así como el pago de los sueldos, salarios, seguridad social y cualquier otro concepto que devengue el personal.

El concesionario garantizará al Ayuntamiento, mediante los documentos precisos que los contratos laborales realizados se encuentran conforme con la legislación laboral, así como que se abonan a la Tesorería de la Seguridad Social las cuotas legalmente establecidas en cada momento. Así pues deberá presentar mensualmente los TC1 y TC2 especificando las variaciones habidas así como los contratos nuevos que realice.

El adjudicatario asumirá toda la responsabilidad, con plena indemnidad por parte del Ayuntamiento, sobre los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a los usuarios del servicio o a terceras personas, causados por acción u omisión del personal fijo o eventual afecto a este servicio, del adjudicatario del mismo o de los que se deriven de las deficiencias en los elementos propios de él, por cuya responsabilidad se obliga a la contratación de las pólizas de seguros correspondientes.

7. REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES AL AYUNTAMIENTO

1. Una vez extinguido el presente contrato por cualquiera de las causas previstas con carácter general en la legislación pertinente, así como por las particulares establecidas en el Pliego de Cláusulas Particulares, todas las instalaciones arrendadas, con el conjunto de mejoras estructurales o decorativas, revertirán al Ayuntamiento siempre en condiciones de utilización apta que deberán permitir la continuidad de la prestación del servicio.
2. Los servicios técnicos competentes del Ayuntamiento, procederán a inspeccionar asiduamente el conjunto de las instalaciones y ordenarán, si fuere necesario, las actuaciones pertinentes a costa del adjudicatario, al objeto de que los bienes reviertan al Ayuntamiento en las condiciones adecuadas, estableciéndose para ello un periodo de 3 meses.



3. La reversión de la instalación, deberá realizarse libre de cualquier carga o gravamen.
4. El desalojo de la instalación deberá producirse en el plazo improrrogable de un mes posterior a la finalización del periodo contratado.

8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO REFERIDAS A LA EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LAS INSTALACIONES ARRENDADAS

El Ayuntamiento no se hará responsable de los robos que se pudieran ocasionar en el complejo de las cuevas.

El concesionario será el responsable de la evacuación de los productos de desecho, los cuales deberán ser depositados, previa selección para su reciclaje en los contenedores que al efecto haya instalado la Mancomunidad de Basuras.

El concesionario estará obligado a mantener a su cargo, durante el periodo de vigencia del contrato, un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños ocasionados por el desarrollo del servicio contratado, por un importe mínimo de 300.000 euros por siniestro.

Todos los gastos que el adjudicatario pretenda repercutir al Ayuntamiento deberán contar con la preceptiva autorización del mismo. En el caso que se incumpla este precepto los gastos ocasionados serán por cuenta del concesionario.

En relación con la actividad de fomento de la actividad turística y hostelera de las instalaciones y la explotación de las mismas, el arrendador podrá solicitar al adjudicatario la siguiente documentación:

- a) Memoria de gestión del año anterior.
 - Memoria de gestión, personal y de actividades.
 - Número de usuarios debidamente acreditado.
 - Informe sobre el estado de satisfacción y opinión de los usuarios de las instalaciones.
- b) Propuesta económica del año siguiente.
 - Propuesta de tarifas.
 - Propuesta de personal.
 - Mejoras e inversiones, en su caso.
 - Inventario anual actualizado.

9. SEGUIMIENTO

1. El Ayuntamiento de Valtierra constituirá un órgano de control de las instalaciones con la participación de las personas y cargos que estime pertinentes y en el que podrá participar el adjudicatario.

Este control se efectuará cada seis meses.

Las funciones principales de este órgano consistirán en velar por el buen uso de las instalaciones y su estado y por el cumplimiento de lo determinado en el presente pliego, en el de cláusulas particulares y en el contrato firmado por las partes.



2. El Ayuntamiento podrá pedir en cualquier momento, con quince días de antelación, la situación de las instalaciones en cuanto al mantenimiento, funcionamiento, gestión, plantilla y cuantos asuntos de interés considere necesario.

El adjudicatario facilitará cuando el Ayuntamiento así lo requiera, la visita de aquellas cuevas que se hallen sin ocupar, a grupos organizados y visitantes o turistas de fuera de la localidad.